

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO No. 869

Santiago de Cali, Diez (10) de Mayo de dos mil veintiuno (2021).-

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: EDIFICIO CARVAJAL – PROPIEDAD HORIZONTAL

DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE
DARIO OSORIO GÓMEZ

RADICADO: 2021-00241-00

En atención a lo solicitado por la parte demandante en el memorial que antecede, y como quiera que lo solicitado resulta procedente, conforme al artículo 599 del C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro de los derechos de dominio y posesión que los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR DARIO OSORIO GÓMEZ, detentan sobre los bienes inmuebles distinguidos con M.I. 370-121249 y 370-121520 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

